



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1074-2024-MPM/GM

Moyobamba, 28 DIC. 2024

VISTO:

El Contrato N° 094-2022-MPM, de fecha 28 de diciembre del 2022; Adenda N° 01; Carta N°69-2024-ZAFRA/SO, de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe Técnico N°0515-2024-MPM/GIP/SGEO, de fecha 20 de diciembre de 2024; Nota Informativa N°3646-2024-MPM-GIP, de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N°008-2024-MPM-OGAF-OCyTC/Sub.UOC, de fecha 26 de diciembre de 2024; Nota Informativa N°0997-2024-MPM-OGAF, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades, en materia de **organización del espacio físico y uso del suelo**, ejercen la función de: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)"; de conformidad al numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el presente caso, es pertinente indicar que, con fecha 28 de diciembre del 2022, se suscribe el Contrato N°094-2022-MPM, entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba (la **Entidad**) y el Ing. Henry Alan Zafra Chávez, (la **Supervisión**), para la **supervisión** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON TRUJILLO CUADRA 05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con CUI N° 2378632; por el monto contractual ascendente a la suma de S/41,055.00 (Cuarenta y un mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV;

Que, seguido a ello la Entidad y la Supervisión, suscribieron la **Adenda N°01** al citado Contrato N°094-2022-MPM, mediante la cual se amplía el Contrato en mención, por un período de 14 días calendarios (04 al 07 de agosto del 2024);

Que, el anexo N°01 (definiciones), del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa: **"La liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**;

Que, referente a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, el artículo 170 del **Reglamento** de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 (en adelante el RLCE), establece lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1074 -2024-MPM/GM

- liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, bajo ese contexto, a través de la Carta N°69-2024-ZAFRA/SO, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Supervisión remite a la Entidad, la **liquidación técnica financiera de la Supervisión** de la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON TRUJILLO CUADRA 05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con CUI N°2378632;

Que, de la evaluación técnica efectuada a la liquidación citada precedentemente, el Subgerente (e) de Ejecución de Obras, mediante Informe Técnico N°0515-2024-MPM/GIP/SSEO, de fecha 20 de diciembre del 2024, emite opinión concluyendo:

- La liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (CONTRATO N°094-2022-MPM), del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON TRUJILLO CUADRA 05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con CUI N°2378632, presentada por el supervisor HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ, mediante CARTA N°69-2024-ZAFRA/SO, ingresada a mesa de partes el 04 de diciembre de 2024, cumple con los plazos establecidos según el artículo 170 del RLCE, sin embargo durante la revisión se evidenció que el expediente de liquidación se encuentra incompleta según los términos contractuales.*
- La Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Entidad amparándose en los términos contractuales, como también en el artículo 170 del RLCE, reviso y evaluó la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (CONTRATO N°094-2022-MPM) del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON TRUJILLO CUADRA 05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con CUI N°2378632, advirtiendo que el saldo a favor solicitado por el supervisor HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ, difiere a los cálculos que elaboró la Entidad teniendo diferente saldo a favor, la cual se puede reflejar en el cuadro de liquidación (VER CUADRO N°02), determinando que el monto del contrato de consultoría de Obra (CONTRATO N°094-2022-MPM) asciende a la suma de S/ 46,819.30 (Cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve con 30/100 soles).*
- De acuerdo a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (CONTRATO N°094-2022-MPM), se determina un saldo a favor de la supervisión por el importe de S/ 9,763.06 (Nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100 soles), que corresponde a los siguientes conceptos:*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1074 -2024-MPM/GM

- El importe de S/ 3,998.76 (Tres mil novecientos noventa y ocho con 76/100 soles), corresponde al 9.74 % de su monto contractual por concepto de evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de obra.
- El importe de S/ 5,764.30 (Cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), que corresponde a la Prestación Adicional de Supervisión por 14 días calendarios.

Que, mediante Nota Informativa N°3646-2024-MPM-GIP, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente Municipal, el pronunciamiento técnico citado en el párrafo precedente y solicita continuar con los trámites y acciones respectivos para la aprobación de la **liquidación del contrato de consultoría de obra** (Contrato N°094-2022-MPM) del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON TRUJILLO CUADRA 05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN**", con CUI N°2378632, conforme a lo indicado por el Subgerente (e) de Ejecución de Obras;

Que, con Nota Informativa N°0997-2024-MPM/OGAF, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el Informe N°008-2024-MPM-OGAF-OCyTC/Sub.UOC, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Responsable de la Sub Unidad Orgánica de Contabilidad, quien emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: i) *En el presente informe, se considera que la liquidación del servicio de supervisión de obra contiene el sustento financiero y por consiguiente existe similitud Contable y/o Ejecución Presupuestal, determinando un gasto fase Devengado; por el importe de S/ 37,056.24 (Treinta y siete mil cincuenta y seis con 24/100 Soles).* ii) *De acuerdo al Informe Técnico N°515-2024-MPM-GIP/SGEO, determinan un Saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 9,763.06 (Nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100 soles).* (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se DESIGNA, a partir de la fecha, al Ing. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Proveído, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato N°094-2022-MPM, suscrito para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON TRUJILLO CUADRA 05 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN**", con CUI N° 2378632; por un monto total de S/ 46,819.30 (Cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve con 30/100 soles) y con un saldo a favor de la Supervisión, por el monto de S/ 9,763.06 (Nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1074 -2024-MPM/GM

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN
A	MONTO CONTRACTUAL 90.26% <i>(supervisión de la ejecución durante la ejecución de obra)</i>	37,056.24	35,821.03		
	Valorización N° 01 - Marzo de 2024	7,822.98	7,822.98	-	
	Valorización N° 02 - Mayo de 2024	2,882.15	2,882.15	-	
	Valorización N° 03 - Junio de 2024	12,352.08	12,352.08	-	
	Valorización N° 04 - Julio de 2024	12,763.82	12,763.82	-	
	Valorización N° 05 - Agosto de 2024	1,235.21	1,235.21	-	
	TOTAL	37,056.24	37,056.24	-	-
B	MONTO CONTRACTUAL 9.74 % Evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de obra	3,998.76	-	-	3,998.76
	TOTAL	3,998.76	-	-	3,998.76
C	ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 094-2022-MPM Adicional de Supervisión de Obra N° 01 (14 días calendario - 04 al 17 de agosto del 2024)	5,764.30	-	-	5,764.30
	TOTAL	5,764.30	-	-	5,764.30
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN (A+B+C)		46,819.30	37,056.24	-	9,763.06
D	TOTAL	46,819.30	37,056.24	-	9,763.06
E	PENALIDADES Y/O DESCUENTOS E1: Penalidad por mora E2: Otras penalidades según contrato durante la ejecución de la obra	1,931.25	1,931.25	-	-
	TOTAL	1,931.25	1,931.25	-	-
PAGO A L SUPERVISOR					9,763.06

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, de la liquidación del Contrato N°094-2022-MPM), se determina un saldo total a favor de la Supervisión por el importe de S/ 9,763.06 (Nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100 soles); que corresponde al importe de S/ 3,998.76 (Tres mil novecientos noventa y ocho con 76/100 soles), por concepto de evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de obra y el importe de S/ 5,764.30 (Cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), que corresponde a la Prestación Adicional N° 01 de Supervisión de Obra, por 14 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor de la Supervisión, por el monto total de S/9,763.06 (Nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis de la liquidación del Contrato N°094-2022-MPM, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan la presente aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, que no hayan sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Pública realice la notificación de la presente resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. GONTER ALONSO VELA VELAZCO
GERENTE MUNICIPAL